

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Nº - 000473

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTÍCULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que el funcionario JESUS LEON INSIGANRES, Secretario General de libre nombramiento y Remoción, presentó solicitud para continuar el tercer semestre de su Maestría en Derecho Administrativo que cursa con la Universidad Libre de Barranquilla

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre, y volante de pago que acredita el valor de la matrícula correspondiente por el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.943.848.)

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que teniendo en cuenta que el valor solicitado, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo señalado en la Resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000473 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÁ UN ESTIMULO EDUCATIVO”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **JESUS LEON INSIGNARES**, Secretario General, de Libre Nombramiento y Remoción para continuar el tercer semestre de su Maestría en Derecho Administrativo que cursa con la Universidad Libre de Barranquilla, por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.160.000)** pagaderos a nombre del funcionario en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 12 AGO. 2014



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General